



MERCOSUR/GMC/RES. Nº 37/18

DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC Nº 46/14

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución Nº 46/14 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que conforme el resultado de la revisión periódica del acervo normativo MERCOSUR, se considera conveniente derogar aquellas normas que se encuentran en desuso o desactualizadas teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales vigentes y/o que han cumplido el período de aplicación.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Derogar la Resolución GMC Nº 46/14 "Requisitos Sanitarios Excepcionales de Brasil para importación temporal de equinos para competir en los eventos preparatorios 2015 y en los XXXI Juegos Olímpicos Rio 2016".

Art. 2 - Esta Resolución necesita ser incorporada solo al ordenamiento jurídico interno de la República Federativa del Brasil. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 05/III/2019.

CIX GMC - Montevideo, 05/IX/18.

